I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 2288

CHIGUAYANTE, 22 SEP 2016

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2016, en $55.864, el oficio N°2024 de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2016 – 2017, y en uso de las facultades que me otorga la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017, a las 07 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

Nº	NOMBRE	RUT	ROL	PORCENTAJE
1	ARANEDA ZAMBRANO, VICTOR	3.954.562-4	2930-6	40%
2	CANCINO VILLAGRAN, EDUARDO	4.116.691-6	2974-8	40%
3	NOVOA OLIVA, ERCIRA	5.383.015-3	3113-201	40%
4	PEREZ MELLA, DAVID	9.915.343-1	2590-59	40%
5	ROBLES MELO, FIDELICIA	4.760458-3	3034-24	40%
6	TORRES MEIRINO, SILVIA	6.460.629-8	3121-11	41% - 50%
7	ZAPATA BRAVO , LUCIA	7.888.673-0	2789-62	40% - 50%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/RFC/vht
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 SEP 2016 HORA 15:05
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

DIRECCIÓN JURÍDICA